

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C., once (11) de febrero del 2021

Expediente No. 208-2017

La suscrita Abogada Comisionada de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.

HACE SABER

1. Al señor Manuel Antonio Romero Toro, en calidad de implicada, dentro del expediente Disciplinario N° 208-2017 adelantado por la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.
2. Que mediante oficio No. OCD-71711 del 18 de enero del 2021, este Despacho citó al señor Manuel Antonio Romero Toro, para notificarle personalmente Auto No. 461 de Archivo Definitivo del 30 de diciembre de 2020, emanado por la Jefe de Control Disciplinario, pero transcurridos ocho (8) días contados a partir del envío de la citación, la misma no se hizo presente para la diligencia.
3. Que con ocasión de la grave situación de emergencia sanitaria que vive el país, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así mismo respetando los principios constitucionales a un debido proceso y publicidad, que le atañe a los investigados se hace necesario efectuar la respectiva notificación por EDICTO, de conformidad con el artículo 107 de la ley 734 de 2002 y la Directiva 006 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Secretaria Jurídica Distrital. Providencia que en su parte resolutiva a la letra reza:

“RESUELVE

PRIMERO. Declarar la terminación de la presente actuación disciplinaria, y como consecuencia de ello, **ARCHIVAR** definitivamente las diligencias adelantadas en contra del exfuncionario Manuel Antonio Romero Toro identificado con C.C. xxx de Bogotá D.C. en calidad de Subdirector de Jurisdicción Coactiva para la época de los hechos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR esta determinación y de la manera prevista en los art. 100 y siguientes Ley 734 de 2002 a del exfuncionario Manuel Antonio Romero Toro en calidad de Subdirector de Jurisdicción Coactiva para la época de los hechos, indicándole que, de no asistir, se notificará por Edicto de conformidad con los artículos 101, 107 y 164 *ibídem*.

TERCERO: Contra la presente decisión cabe el Recurso de Apelación conforme a lo establecido por los Artículos 111 y 115 de la Ley 734 de 2002, dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación.

CUARTO: En firme la decisión, háganse las anotaciones pertinentes y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Para constancia se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de tres (3) días hábiles hoy once (11) de febrero de 2021, a las 7:00 a.m. hasta el quince (15) de febrero de 2021, a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

Carolina Quintana Osorio

Profesional Universitario de la Oficina Control Disciplinario

Y se desfija hoy el quince (15) de febrero de 2021, a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

Carolina Quintana Osorio

Profesional Universitario de la Oficina Control Disciplinario

Secretaría Distrital de Movilidad

Carrera 28A No 17A – 20 piso 2

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

